

4.473,36 euros en concepto de principal, más las de 335 euros y 447 euros calculados para intereses y costas no pudiéndose practicar diligencia de embargo respecto a la code demandada "Corporación Alfa 342 Sur, Sociedad Limitada", al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido.

Y respecto a la code demandada "Grupo Avanza Task-Force, Sociedad Limitada", procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la code demandada "Grupo Avanza Task-Force, Sociedad Limitada", en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.473,36 euros en concepto de principal, más la de 335 euros y 447 euros calculados para intereses y costas, respectivamente, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbrese exhorto al Juzgado Decano de lo social de Madrid al domicilio social obtenido de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al agente judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados (terminal de Tráfico) de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de ambas ejecutadas.

Asimismo, accédase a la base de datos de la Agencia Tributaria, a través de la terminal situada en este Juzgado, a fin de obtener información de las cuentas corrientes de las ejecutadas "Corporación Alfa 342 Sur, Sociedad Limitada", con cédula de identificación fiscal número B-83602060, y "Grupo Avanza Task-Force, Sociedad Limitada", con cédula de identificación fiscal número B-82388208.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de los ejecutados a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María Jesús Nombela de Lara, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 8 de Sevilla. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a "Corporación Alfa 342 Sur, Sociedad Limitada", cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras

para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla.—El secretario judicial (firmado).
(03/2.681/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 389 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Zuil Rebollo, contra la empresa "Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Antonio Zuil Rebollo con la empresa "Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada", condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Antonio Zuil Rebollo.

Indemnización: 3,75 días por mes trabajado.

Salarios: la cantidad resultante hasta el día de la fecha.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 14 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.416/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 645 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ulises Espinosa Mendoza, contra la empresa "Proyectos y Decoración Procosa, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Ulises Espinosa Mendoza, con la empresa "Proyectos y Decoración Procosa, Sociedad Limitada", condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Ulises Espinosa Mendoza.

Indemnización: 3,75 días por mes trabajado.

Salarios: la cantidad resultante hasta el día de la fecha.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Proyectos y Decoración Procosa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 14 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.417/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 388 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Ruiz Sierra, contra la empresa "Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Juan Ruiz Sierra con la empresa "Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada", condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Juan Ruiz Sierra.

Indemnización: 3,75 días por mes trabajado.

Salarios: la cantidad resultante hasta el día de la fecha.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 14 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.415/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 885 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Huertas Fuentes, con-